

CERTIFICACIÓN.

En mi calidad de Secretaria General de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar, **CERTIFICO** que:

Una vez que se ha verificado en los Archivos tanto físicos como digitales que reposan en esta Delegación Provincial Electoral de Bolívar, **CERTIFICO**, copias del **PLAN DE TRABAJO** presentado por la dignidad de Concejal Rurales del Cantón Guaranda del **MOVIMIENTO DE UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK, LISTA 18**, para el periodo 2023 – 2027, esto es todo en cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Guaranda, 09 de marzo de 2026.



Abg. Diana Carolina Sanabria Orna, Msc.
**SECRETARIA GENERAL DE LA DELEGACIÓN
PROVINCIAL ELECTORAL DE BOLIVAR.**



LISTA
18



Movimiento de Unidad Plurinacional
PACHAKUTIK

Organización política: **Movimiento de Unidad Plurinacional
Pachakutik Bolívar**

Nombre de los candidatos:

PRINCIPALES

Ayme Ayme Marco Vinicio
Pacheco Tacuri Nancy Cecilia
Chela Tenelema Danny Andres

ALTERNOS

Chochos Agualongo Estefanny Viviana
Choquicondor Camacho Carlos Serafin
Barragan Gavilanes Katty Marivel

Dignidades a las que aspiran: **Concejales Rurales**

Jurisdicción territorial: **Cantón Guaranda**

PLAN DE TRABAJO

2023 - 2027

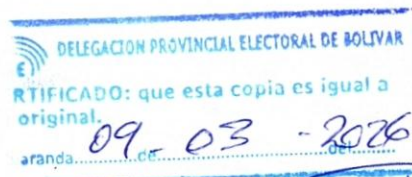
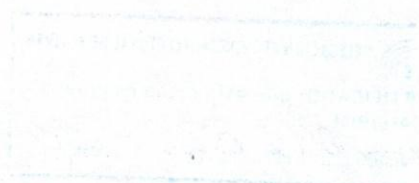


TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO	J
ANTECEDENTES	1
MARCO LEGAL / MARCO NORMATIVO	1
1. Diagnóstico Estratégico	3
2. Visión De Desarrollo	9
3. Objetivos	9
3.1 Objetivo General	9
3.2 Objetivos Específicos	9
4. Propuesta Visión: Al 2027	10
5. Matrix De Plan De Trabajo	10
5.1 Desarrollo social - cultural:	11
5.2 Desarrollo económico-productivo:	12
5.3 Desarrollo de asentamientos humanos:	13
5.4 Desarrollo movilidad y conectividad:	14
5.5 Desarrollo de gestión del territorio:	15
5.6 Inclusión y diversidad:	16
5.7 Participación y fiscalización	17
6. Mecanismos Periódicos Y Públicos de Rendición De Cuentas	18
7. Seguimiento y Evaluación	19
8. Modelo de Gestión	20
9. Certificado	21

PLAN DE TRABAJO

2023 - 2027



ANTECEDENTES

MARCO LEGAL / MARCO NORMATIVO

CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Art. 1. - El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

Art. 61.- Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos:

1. Elegir y ser elegidos.
2. Participar en los asuntos de interés público.
3. Presentar proyectos de iniciativa popular normativa.
4. Ser consultados.
5. Fiscalizar los actos del poder público.
6. Revocar el mandato que hayan conferido a las autoridades de elección popular.
7. Desempeñar empleos y funciones públicas con base en méritos y capacidades, y en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo, pluralista y democrático, que garantice su participación, con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y participación intergeneracional.

Art. 108.- Los partidos y movimientos políticos son organizaciones públicas no estatales, que constituyen expresiones de la pluralidad política del pueblo y sustentarán concepciones filosóficas, políticas, ideológicas, incluyentes y no discriminatorias. Su organización, estructura y funcionamiento serán democráticos y garantizarán la alternabilidad, rendición de cuentas y conformación paritaria entre mujeres y hombres en sus directivas. Seleccionarán a sus directivos y candidaturas mediante procesos electorales internos o elecciones primarias.

Art. 112.- Los partidos y movimientos políticos o sus alianzas podrán presentar a militantes, simpatizantes o personas no afiliadas como candidatas de elección popular. Los movimientos políticos requerirán el respaldo de personas inscritas en el registro electoral de la correspondiente jurisdicción en un número no inferior al uno punto cinco por ciento.

CÓDIGO DE LA DEMOCRACIA

Art. 97.- Todos los candidatos y candidatas a Presidente o Presidenta, Gobernador o Gobernadora Regional, Prefecto o Prefecta, Alcalde o Alcaldesa, presentarán junto con el formulario de inscripción un plan de trabajo con al menos el siguiente contenido:

1. Diagnóstico de la situación actual;
2. Objetivos generales y específicos; y,
3. Plan de trabajo plurianual de acuerdo a la dignidad a la que hubieren optando, en el que se establecerán las propuestas y estrategias a ejecutarse de resultar electos;
4. Mecanismos periódicos y públicos de rendición de cuentas de su gestión.

Los y las candidatas de listas pluripersonales presentarán una propuesta o plan de trabajo único con el mismo contenido señalado anteriormente.

En la solicitud de inscripción se hará constar también los datos personales del responsable del manejo económico de la campaña, junto con su firma de aceptación. Todas las candidatas y candidatos principales a procesos de elección popular, presentarán su hoja de vida

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE BOLÍVAR

RTIFICADO: que esta copia es igual a original.

aranda

09-03-2016

Art. 208.- Desde la convocatoria a elecciones hasta el inicio de la campaña electoral, las organizaciones políticas podrán realizar, por su iniciativa, las actividades tendientes a difundir sus principios ideológicos, programas de gobierno y planes de trabajo, siempre que no implique para este efecto, la contratación en prensa escrita, radio, televisión, medios digitales y vallas publicitarias. Los egresos realizados en estas actividades se imputarán al gasto electoral de cada organización política.

LEY ORGANICA DE PARTICIPACION CIUDADANA

Art. 25.- Revocatoria del mandato.- Las electoras y electores podrán revocar democráticamente el mandato a las autoridades de elección popular por incumplimiento de su plan de trabajo, de las disposiciones legales relativas a la participación ciudadana y las demás funciones y obligaciones establecidas en la Constitución de la República y la ley correspondiente a cada una de las dignidades de elección popular.

La solicitud de revocatoria del mandato solamente podrá presentarse una vez cumplido el primer año de gestión y antes del último. Durante el periodo de gestión de una autoridad podrá realizarse solo un proceso de revocatoria del mandato. Podrán presentar esta solicitud las electoras y electores que estén empadronados en la circunscripción respectiva de la autoridad a la que se pretende revocar el mandato.

Art. 81.- Objetivos.- La rendición de cuentas tiene los siguientes objetivos:

1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública;
2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de los gobernantes y los gobernantes, funcionarios y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos;
3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y,
4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno.

Art. 92.- Del nivel político.- Las autoridades elegidas por votación popular están obligadas a rendir cuentas, según el caso, principalmente sobre:

1. Propuesta o plan de trabajo planteados formalmente antes de la campaña electoral;
2. Planes estratégicos, programas, proyectos y planes operativos anuales;
3. Presupuesto general y presupuesto participativo;
4. Propuestas, acciones de legislación, fiscalización y políticas públicas; o,
5. Propuestas y acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional.

CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)

Art. 43.- Consejo provincial.- El consejo provincial es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado provincial. Estará integrado por el prefecto o prefecta quien lo presidirá con voto dirimente, el viceprefecto o viceprefecta; por alcaldes o alcaldesas o concejales o concejales en representación de los cantones; y, por representantes elegidos de entre quienes presidan los gobiernos parroquiales rurales, que se designarán observando las reglas previstas en este Código.

Los alcaldes o alcaldesas, concejales o concejales, y los presidentes o presidentas de Juntas parroquiales que en representación de sus cantones o parroquias rurales integren el consejo provincial, se denominarán "concejeros provinciales".

Art. 56.- Concejo municipal.- El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejales elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejales se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.

Art. 57.- Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde:

- a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;
- b) Regular, mediante ordenanza, la aplicación de tributos previstos en la ley a su favor;
- c) Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute;
- d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;
- e) Aprobar el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo cantonal de planificación y las instancias de participación ciudadana, así como evaluar la ejecución de los mismos;
- f) Conocer la estructura orgánica funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal;
- g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;
- h) Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa trasposos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten;
- i) Autorizar la contratación de empréstitos destinados a financiar la ejecución de programas y proyectos previstos en el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, en el monto y de acuerdo con los requisitos y disposiciones previstos en la Constitución, la ley y las ordenanzas que se emitan para el efecto;
- j) Aprobar la creación de empresas públicas o la participación en empresas de economía mixta, para la gestión de servicios de su competencia u obras públicas cantonales, según las disposiciones de la Constitución y la ley. La gestión de los recursos hídricos será exclusivamente pública y comunitaria de acuerdo a las disposiciones constitucionales y legales;
- k) Conocer el plan operativo y presupuesto de las empresas públicas y mixtas del gobierno Autónomo descentralizado municipal, aprobado por el respectivo directorio de la empresa, y consolidarlo en el presupuesto general del gobierno municipal;
- l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el alcalde, conforme la ley;
- m) Fiscalizar la gestión del alcalde o alcaldesa del gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo al presente Código;
- n) Destituir, con el voto conforme de las dos terceras partes de sus integrantes, al alcalde o alcaldesa, al vicescalde o vicescaldessa o concejales o concejalas que hubieren incurrido en una de las causales previstas en este Código, garantizando el debido proceso;
- o) Elegir de entre sus miembros al vicescalde o vicescaldessa del gobierno autónomo descentralizado municipal;
- p) Designar, de fuera de su seno, al secretario o secretaria del concejo, de la tema presentada por el alcalde o alcaldesa;
- q) Decidir la participación en mancomunidades o consorcios;

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE BOLIVAR
 RTIFICADO: que esta copia es igual a original.
 09-03-2026
 3

r) Conformer las comisiones permanentes, especiales y técnicas que sean necesarias, respetando la proporcionalidad de la representación política y poblacional urbana y rural existente en su seno, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el alcalde o alcaldesa;

s) Conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo;

t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;

u) Designar, cuando corresponda sus delegados en entidades, empresas u organismos colegiados;

v) Crear, suprimir y fusionar parroquias urbanas y rurales, cambiar sus nombres y determinar sus límites en el territorio cantonal. Por motivos de conservación ambiental, del patrimonio tangible e intangible y para garantizar la unidad y la supervivencia de pueblos y nacionalidades indígenas, los concejos cantonales podrán constituir parroquias rurales con un número menor de habitantes previsto en este Código;

w) Expedir la ordenanza de construcciones que comprenda las especificaciones y normas técnicas y legales por las cuales deban regirse en el cantón la construcción, reparación, transformación y demolición de edificios y de sus instalaciones;

x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra;

y) Reglamentar los sistemas mediante los cuales ha de efectuarse la recaudación e inversión de las rentas municipales;

z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;

aa) Emitir políticas que contribuyan al desarrollo de las culturas de su jurisdicción, de acuerdo con las leyes sobre la materia;

bb) Instituir el sistema cantonal de protección integral para los grupos de atención prioritaria; y,

cc) Las demás previstas en la Ley.

Art. 58.- Atribuciones de los concejales o concejales. Los concejales o concejales serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones:

a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo municipal;

b) Presentar proyectos de ordenanzas cantonales, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal;

c) Intervenir en el consejo cantonal de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo municipal; y,

d) Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con este Código y la ley.

1. Diagnóstico Estratégico

La **estructura territorial** del cantón se ubica estratégicamente, con un potencial de riqueza eco sistémico, turístico, cultural y productivo, en el cual se destacan características como:

El enlace entre la sierra y la costa. Al **norte** están las provincias de Tungurahua y Pichincha, al **sur** los cantones circunvecinos de Chimbo y San Miguel, que en la misma ruta se conecta con las provincias de Los Ríos y Guayas, al **este** el cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, y, al **oeste** el cantón Echeandía, que sirven de enlace para el acceso a los principales mercados nacionales del país.

Desde el punto de vista **ambiental**, es un territorio importante por su riqueza eco sistémica, por encontrarse en las estribaciones de la Cordillera Occidental de los Andes, en gran parte del territorio existen páramos productores de agua y los principales sistemas hídricos las sub-cuencas, Yaguachi y Babahoyo, más 22 micro-cuencas que aportan a la cuenca del río Guayas, la más importante en el desarrollo regional y nacional.

En referencia a la **agro-producción** está dedicada principalmente a la agricultura y ganadería, es un importante proveedor de productos primarios y servicios a nivel regional, por lo que es trascendental el apoyo orientado a la generación del valor agregado. Por otra parte existe presión y expansión del suelo para la producción que compromete las áreas de protección y páramos.

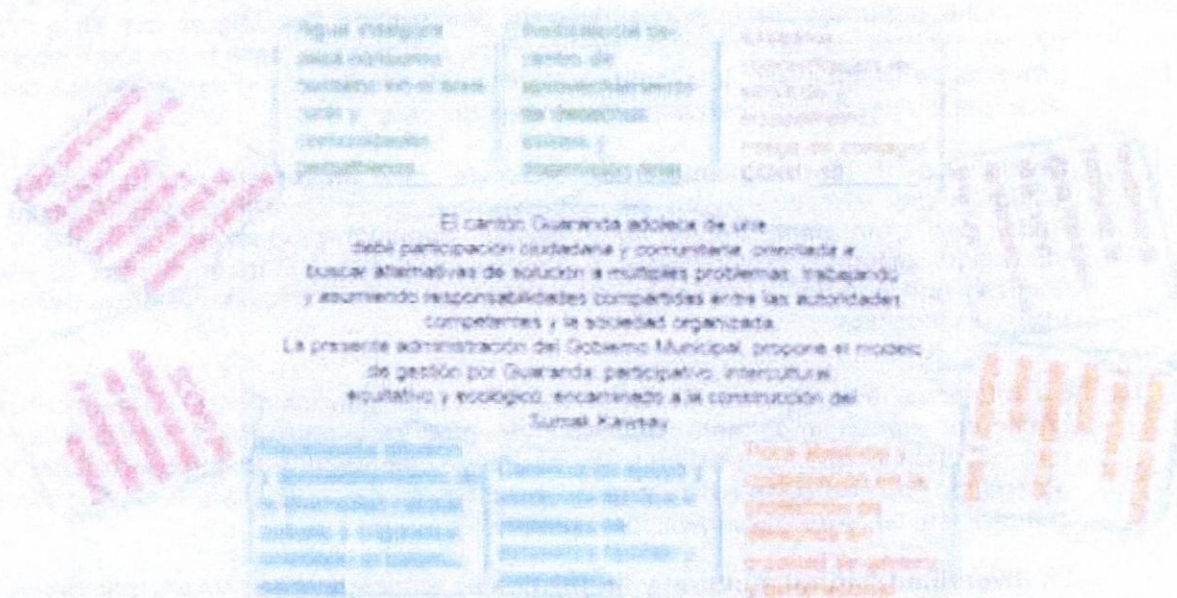
La **diversidad natural, cultural y lingüística** es un potencial territorial y patrimonial en el cantón Guaranda. Donde se encuentran diferentes pisos climáticos, variedad de fauna y flora andina y subtropical, se refleja la interculturalidad entre los pueblos mestizo, montubio, afro ecuatoriano e indígena - pueblo Waranka que aún practica la lengua kichwa.

Los **asentamientos humanos** están constituidos por la ciudad principal Guaranda, como resultado de un proceso histórico de poblamiento. El entorno de crecimiento se proyecta hacia los sectores de Chaquishca, Vinchoa y Joyocoto, son sectores de expansión urbana, donde se ha iniciado con la planificación policéntrica. Los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, red vial y telecomunicaciones en las parroquias rurales son deficitarias, deficientes y de limitado acceso.

En cuanto al **uso y gestión del suelo** se plantea el ordenamiento territorial urbano y rural con su respectiva regulación, misma que implica la participación, coordinación y articulación entre los niveles de gobierno local territorial y la corresponsabilidad de una sociedad organizada.



El diagnóstico estratégico, evidencia los problemas y potencialidades en el contexto territorial, expresada en cada uno de los componentes. Esta información debe ser complementada por las relaciones multinivel.



MODELO TERRITORIAL DESEADO

La Estrategia Territorial Nacional vigente (SENPLADES, 2017) sostiene igual que las dos anteriores (2012, 2017) como lineamiento territorial de acceso a la infraestructura y conocimiento, el fortalecimiento de un sistema de asentamientos humanos, policéntricos, articulados y complementarios y el impulso a la productividad y la competitividad sistémica a partir del fortalecimiento de los roles y funcionalidades del territorio. Los asentamientos humanos son catalogados dentro de la red nodos de desarrollo es así que Guaranda se encuentra en el marco de la propuesta de conformación de una red policéntrica, articulada, complementaria y sinérgica de asentamientos humanos al norte vía Ambato y Quito, al sur Babahoyo y Guayaquil respectivamente, que vendría a ser el nodo de articulación interprovincial y de provisión de servicios especializados de escala regional sierra y costa.

Al catalogar históricamente al cantón Guaranda como el centro de conexión y vinculación entre la costa y la sierra, y por ende las ciudades más grandes del país como son Quito y Guayaquil, se lo considera como un nodo de sustento, con la función de garantizar la seguridad y soberanía alimentaria de la población de la zona sur del país y el fortalecer los importantes enclaves productivos destinados al mercado interno y externo.

El Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS), con que cuenta el GADCG, establece las siguientes características del modelo territorial propuesto:

1. Consolidar una estructura territorial, de planificación urbanística policéntrica, con servicios básicos descentralizados, equipamientos interconectados y accesibles.
2. Preservar los bienes naturales del territorio para garantizar el desarrollo sustentable, potenciar la soberanía alimentaria y mitigar el cambio climático.
3. Regular el crecimiento urbano expansivo, revalorizando y rehabilitando funcionalmente la ciudad construida, promoviendo un modelo de urbanización consolidada y un sistema de centralidades periurbanas.
4. Consolidar la dotación de servicios y accesibilidad en asentamientos rurales dispersos como soporte del desarrollo agro productivo.

En los asentamientos humanos el crecimiento parroquial y sectorial debe permitir racionalizar e intensificar el uso del suelo con base en un esquema de densificación y urbanización compacta, en contraposición a la tendencia actual de dispersión y baja ocupación del suelo urbano; fortalecer una red de centros poblados para dotación de servicios de electricidad, agua potable y alcantarillado.

2. Visión De Desarrollo

El cantón Guaranda, para el año 2025 será un territorio ecológico con acceso a agua segura, saneamiento integral, protegiendo y conservando ecosistemas, fuentes de agua y recursos naturales, priorizando los derechos ciudadanos y colectivos, mediante políticas públicas con enfoque de interculturalidad y plurinacional, impulsando la educación, la salud, articulando la ciencia universal y la sabiduría ancestral, brindando pleno acceso a los servicios básicos de calidad, con un adecuado ordenamiento territorial, estableciendo nuevas centralidades, equipamientos, vivienda, apoyando al fortalecimiento de la economía solidaria para la recuperación de la crisis sanitaria y económica, mediante la inclusión de las comunidades indígenas y campesinas en los sistemas productivos, turísticos e industrial con capacidad para generar fuentes de empleo y lograr el desarrollo sostenible, productivo y competitivo, promoviendo la participación ciudadana y las alianzas estratégicas con entidades públicas, privadas y comunitarias, implementando sistemas tecnológicos digitales, con una estructura institucional eficiente y transparente, orientado al mejoramiento de las condiciones de vida y la construcción del Sumak Kawsay.

3. Objetivos

3.1 Objetivo General

Generar herramientas normativas locales que respondan a un Proyecto de Ciudad basado en la participación democrática en la generación de la política pública, y que aporten a la construcción plural de la ciudad tomando en cuenta la diversidad en términos económicos, culturales, sociales, de género, territoriales, entre otros.

3.2 Objetivos Específicos

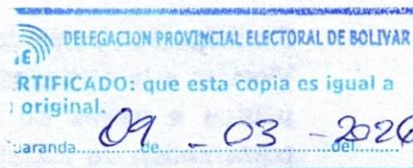
Estos objetivos describen aquellas acciones que permitirán alcanzar el objetivo general. La clave para elaborarlos es establecer la lista de causas de los problemas y necesidades que las candidatas/os proponen resolver durante su periodo de gobierno (en caso de ser electas/os).

Desarrollo social-cultural:

Promover la participación de los actores del Cantón Guaranda para el desarrollo de proyectos sociales y culturales que permitan el fortalecimiento cultural y el cambio de las dinámicas sociales de exclusión a sectores prioritarios e históricamente vulnerados de la sociedad.

Desarrollo económico-productivo:

Desarrollar normativas locales para el desarrollo de proyectos productivos que permitan la reactivación económica de nuestra población mediante el trabajo articulado con los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provincial y Parroquiales, así como con diversos sectores de la sociedad civil, dando tratamiento prioritario a las expresiones y experiencias de la economía popular y solidaria (EPS).



Desarrollo de asentamientos humanos:

Propiciar planes de ordenamiento territorial oportunos que garanticen tanto el derecho a la ciudad cuanto el acceso a una vivienda digna y a un hábitat seguro para las y los Guarandinos, lo cual garantiza que los servicios básicos lleguen de forma eficiente a todos los territorios.

Movilidad y conectividad:

Gestionar la ejecución de proyectos viales que permitan el mejoramiento de las condiciones de circulación peatonal y vehicular, por medio del lastrado, adoquinado o asfaltado en zonas pobladas, así como el fortalecimiento del transporte público como sector estratégico para la generación de nuevos polos de desarrollo.

Desarrollo de gestión del territorio:

Promover resoluciones y ordenanzas que tengan como eje central la equidad territorial, la cual rescate y reivindique la diversidad en todas sus dimensiones de los diferentes territorios del Cantón Guaranda.

Inclusión y diversidad:

Elaborar de manera colectiva y con la participación activa de la sociedad civil, herramientas normativas enfocadas a transformar las dinámicas de exclusión y discriminación social a la diversidad en todas sus expresiones (clase, género, etnicidad, territorio, etc).

Participación y fiscalización:

Vincular a la sociedad civil en la elaboración, planteamiento y desarrollo de la política pública a través de mecanismos participativos como el uso de la Sña Vacía, la presentación de Iniciativas Populares Normativas o la integración en otros espacios de participación directa; como también las veedurías ciudadanas.

4. Propuesta Visión: Al 2027

El Cantón Guaranda contará con herramientas normativas locales que aporten a la provisión de los servicios necesarios para la modernización democrática de la ciudad, el desarrollo económico – productivo, movilidad y conectividad, así como una eficiente gestión pública.

SISTEMAS DE DESARROLLO:

- Social – cultural
- Económico - productivo
- Asentamientos humanos
- Movilidad y conectividad
- Gestión del territorio
- Inclusión de Diversidad
- Participación y Fiscalización

5. Matriz De Plan De Trabajo

PLAN PLURIANUAL

5.1 Desarrollo social - cultural:

ODS	Objetivo específico	Actividades	Línea base	Metas	Tiempo				Estrategias	Mecanismo de evaluación
					Año 1	Año 2	Año 3	Año 4		
	Desarrollo social - cultural: Promover resoluciones y ordenanzas que tengan como eje central la equidad territorial, la cual rescate y reivindique la diversidad en todas sus dimensiones de los diferentes territorios del Cantón Guaranda	Gestionar normativas para el fortalecimiento de las actividades sociales dentro del cantón			X	X	X	X	Recursos propios	Revisión de cuentas
		Gestionar diferentes actividades para atender las necesidades de los grupos de atención prioritaria			X	X	X	X	Recursos propios, Convenio con GAD y Gobierno Central	Revisión de cuentas
		Gestionar el fortalecimiento de las actividades culturales a través de ordenanzas que promuevan la cultura			X	X	X	X	Recursos propios	Sesiones de trabajo del Consejo Municipal

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE BOLIVAR
 CERTIFICADO: que esta copia es igual a original
 Guaranda, de 09-03-2016 del

5.2 Desarrollo económico-productivo:

OCS	Objetivo específico	Actividades	Línea base	Metas	Tiempo				Estrategias	Mecanismo de evaluación
					Año 1	Año 2	Año 3	Año 4		
		Generar ordenanzas que fortalezcan mercados			x	x	x	x	Ordenanzas, resoluciones	Comisión del Consejo Municipal
	Desarrollo productivo: fortalecer los núcleos de desarrollo de producción que permitan la participación económica de nuestra población trabajador articulada con los GARCAS, Parroquias y Písculas así como con diversas acciones de la sociedad civil, dando énfasis a las expresiones y experiencias de la economía popular y solidaria (EPS).	Fortalecimiento de las Asociaciones de Economía Popular y Solidaria para que procesen productos terminados de la producción de materia prima			x	x	x	x	Ordenanzas, resoluciones	Comisión del Consejo Municipal
		Constituir para que los agricultores realicen políticas productivas comunitarias preservando el ambiente y la biodiversidad			x	x	x		Ordenanzas, resoluciones	Comisión del Consejo Municipal

5.3 Desarrollo de asentamientos humanos:

ODS	Objetivo específico	Actividades	Línea base	Medios	Tiempo				Estrategias	Mecanismo de evaluación
					Año 1	Año 2	Año 3	Año 4		
		Gestión para la actualización y ejecución del plan de Desarrollo			x	x	x	x	Ordenanzas resoluciones	Comisiones del Concejo Municipal
	Desarrollo de asentamientos humanos: Proceso plan de ordenamiento territorial oportuno que garantice tanto vivienda digna y a un los y los Querandinos, lo cual garantiza que los servicios básicos lleguen de forma equitativa a todos los territorios.	Gestión para la actualización del plan de Ordenamiento territorial y gestión de riesgos			x	x	x	x	Ordenanzas resoluciones	Comisiones del Concejo Municipal
		Gestión del mantenimiento de parques y áreas verdes			x	x	x	x	Ordenanzas resoluciones	Comisiones del Concejo Municipal
		Gestión para la provisión de servicios públicos de calidad por parte del GAO Municipal			x	x	x	x	Ordenanzas resoluciones	Comisiones del Concejo Municipal

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE BOLÍVAR

RTIFICADO: que esta copia es igual a original.

Guardando 09 - 02 - 2026

5.5 Desarrollo de gestión del territorio:

CDS	Objetivo Específico	Actividades	Línea base	Meta	Tiempo				Estrategias	Mecanismo de evaluación
					Año 1	Año 2	Año 3	Año 4		
	Desarrollo De gestión Del territorio: Promover resoluciones Y ordenanzas Que tengan como eje central La equidad territorial, la cual resalte Y reivindique la dimensión De los diferentes territorios del Carón Guaranda	Fortalecer las organizaciones comunitarias de derecho			x	x	x	x	Ordenanzas, resoluciones	Comisiones del Concejo Municipal
		Facilitar la legalización de la organización de las Asociaciones de hecho			x	x	x	x	Ordenanzas, resoluciones	Comisiones del Concejo Municipal
		Fortalecer las Asambleas Ciudadanas como parte del sistema de participación ciudadana			x	x	x	x	Ordenanzas, resoluciones	Comisiones del Concejo Municipal
		Generar ordenanzas que promuevan la construcción de nuevos polos de desarrollo			x	x	x	x	Ordenanzas, resoluciones	Comisiones del Concejo Municipal

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE BOLIVAR
 CERTIFICADO: que esta copia es igual a
 el original.
 Garantía de 09 de 03 de 2026

5.6 Inclusión y diversidad:

ODS	Objetivo Específico	Actividades	Línea base	Metas	Tiempo				Estrategias	Mecanismo de evaluación
					Año 1	Año 2	Año 3	Año 4		
	Inclusión y diversidad: elaborar de manera colectiva y con la Participación activa de la sociedad civil, herramientas normativas enfocadas a transformar las dinámicas de exclusión y discriminación social a la diversidad en todas sus expresiones (étnica, género, etnicidad, territorio, etc.).	Fortalecer las organizaciones comunitarias de derecho			x	x	x	x	Ordenanzas, resoluciones	Comisiones del Concejo Municipal
		Facilitar la legislación de la organización de las Asociaciones de derecho			x	x	x	x	Ordenanzas, resoluciones	Comisiones del Concejo Municipal
		Fortalecer la Asamblea Ciudadana Participativa Rural como parte del sistema de participación ciudadana			x	x	x	x	Ordenanzas, resoluciones	Comisiones del Concejo Municipal
		Gestionar la participación ciudadana dentro de la toma de decisiones del Gobierno Participativo			x	x	x	x	Ordenanzas, resoluciones	Comisiones del Concejo Municipal

5.7 Participación y fiscalización

ODS	Objetivo Específico	Actividades	Línea base	Metas	Tiempo				Estrategias	Mecanismo de evaluación
					Año 1	Año 2	Año 3	Año 4		
	Participación y fiscalización: vincular a la sociedad civil en la elaboración, planeamiento y desarrollo de la política pública a través de mecanismos participativos como el uso de la Sala Vecía, la presentación de iniciativas Populares Normativas o la integración en otros espacios de participación directa.	Gestionar la participación ciudadana dentro de la toma de decisiones del Gobierno Parroquial Facilitar la legislación de la organización de las Asociaciones de hecho Promover el acceso a mecanismos de participación ciudadana y socialización Promover la presentación de Iniciativas Populares Normativas			x	x	x		Ordenanza, resoluciones	Comisiones del Consejo Municipal
					x	x	x	x	Ordenanza, resoluciones	Comisiones del Consejo Municipal
					x	x	x	x	Ordenanza, resoluciones	Comisiones del Consejo Municipal
					x	x	x	x	Ordenanza, resoluciones	Comisiones del Consejo Municipal

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE SOLIVAR

RTIFICADO: que esta copia es igual a original.

09-03-2026

6. Mecanismos Periódicos Y Públicos De Rendición De Cuentas

MECANISMO	HERRAMIENTAS	TEMPORALIDAD
Acceso a la información pública mediante acceso físico	• Secretaría del Concejo Municipal	Permanente. En horarios de atención
Rendición de cuentas	• Rendición Anual de Cuentas	Una vez al año
Acceso a la información pública mediante acceso electrónico	• Sitio web. Gobierno Abierto	Permanente. Las 24 horas del día
Publicación mensual de actividades realizadas e informe de gestión	• Medios de comunicación • Boletines digitales en pdf • Redes sociales	Mensual
Informe al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social	• Informe escrito	Anual (Marzo)

Para la participación ciudadana y control social se considerará los siguientes principios. Ama killa, ama shwa. No ser ocioso, no mentir, no robar (Constitución 2008 Art.83 numeral 2). En esta perspectiva se promoverá los mecanismos establecidos en la Constitución y la Ley Figura 2

Mecanismos

Participación Ciudadana

Control Social

Participación Ciudadana

Control Social

Participación Ciudadana

Control Social

Participación Ciudadana

Control Social

Participación Ciudadana

Control Social

Participación Ciudadana

Control Social

7. Seguimiento y evaluación

En la estrategia de implementación del seguimiento y evaluación del Plan de Trabajo (PT), se considerará desde la perspectiva de la filosofía andina expresada en la Chakana **Figura N° 1**



Esta estrategia permite una revisión permanente del proceso de implementación del PT, para la toma de decisiones adecuadas y oportunas, la eficiencia de los procesos, la optimización de recursos y el cumplimiento de las metas, sobre la base de la información que genere el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda.

El proceso de seguimiento y evaluación no producirá únicamente un reporte de resultados, sino que generará un análisis situacional y una identificación de los aspectos que deben ser corregidos, tanto en el nivel de diseño como en el de implementación de las políticas públicas, identificando las causas y consecuencias del incumplimiento de las metas.

Con la finalidad de obtener los productos resultantes del seguimiento y evaluación, el Movimiento Plurinacional Pachakutik elaborará reportes con periodicidad trimestral, para el seguimiento a las intervenciones, y anual para el seguimiento al cumplimiento de metas, en concordancia con el PT. Estos deben

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE BOLIVAR

RTIFICADO: que esta copia es iguala original.

aranda.....de.....del.....

09-03-2026

contener el análisis, hallazgos, alertas y recomendaciones obtenidos de los procesos de seguimiento y evaluación

8. Modelo De Gestión

El modelo de gestión propuesto en el **Plan de Trabajo de los Candidatos a Concejales Rurales del cantón Guaranda** encamina a los actores sociales e instancias sectoriales, instituciones públicas y privadas, entidades organizativas y comunitarias, hacia un Guaranda Participativo, Intercultural, Equitativo y Ecológico (Guaranda de PIEE), pilares fundamentales para una planificación y desarrollo institucional y territorial.



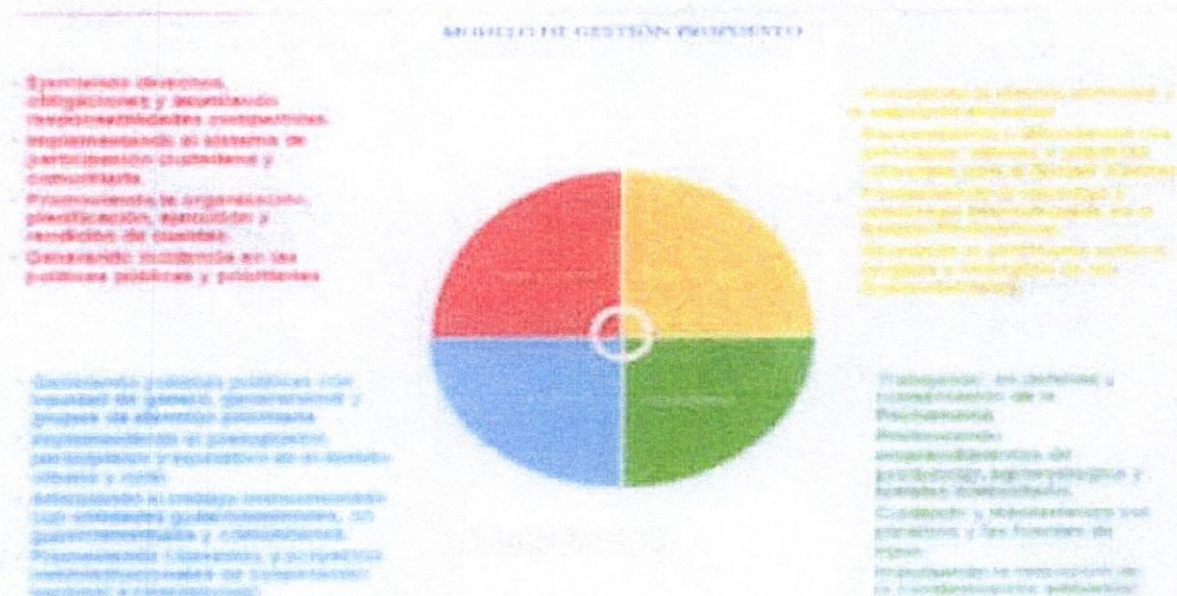
Finalmente en el **modelo de gestión** se ejecutarán un conjunto de estrategias y procesos que el GADCG implementará para la administración de su territorio, promoviendo la participación y mecanismos de seguimiento y evaluación.

CARGO	NOMBRE	Nº DE CEDULA	FIRMA
1er CONCEJAL PRINCIPAL	Ayme Ayme Marco Vinicio	0201314523	
1er CONCEJAL ALTERNO	Chochos Aguilón Estefanny Viviana	0202362075	
2do CONCEJAL PRINCIPAL	Pacheco Tacuri Nancy Cecilia	1203079734	
2do CONCEJAL ALTERNO	Choquicondor Camacho Carlos Serafin	0201454667	

contener el análisis, hallazgos, alertas y recomendaciones obtenidos de los procesos de seguimiento y evaluación.

8. Modelo De Gestión

El modelo de gestión propuesto en el **Plan de Trabajo de los Candidatos a Concejales Rurales del cantón Guaranda**, encamina a los actores sociales e instancias sectoriales, instituciones públicas y privadas, entidades organizativas y comunitarias, hacia un Guaranda Participativo, Intercultural, Equitativo y Ecológico (Guaranda de PIEE), pilares fundamentales para una planificación y desarrollo institucional y territorial.



Finalmente, en el **modelo de gestión** se ejecutarán un conjunto de estrategias y procesos que el GADCG implementará para la administración de su territorio, promoviendo la participación y mecanismos de seguimiento y evaluación.

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE BOLIVAR
 RTIFICADO: que esta copia es igual a original.
 09-03-2016
 Guaranda...dc...del...

CARGO	NOMBRE	Nº DE CEDULA	FIRMA
1er CONCEJAL PRINCIPAL	AYME Ayme MARCO Vitorio	020131452-3	
1er CONCEJAL ALTERNO	ESTANISLAO GONZALEZ	020131452-3	
2do CONCEJAL PRINCIPAL	Pacheco Taceri Nancy Cecilia	1803-277251	
2do CONCEJAL ALTERNO	GONZALEZ CARLOS CARLOS GONZALEZ	020145466-7	
3er CONCEJAL PRINCIPAL	Donnychub	020156432-5	
3er CONCEJAL ALTERNO	Kelly Bonagalli	020192905-0	

9. Certificado

CERTIFICADO.

Razon: - Siento como tal que el presente Plan de Trabajo fue elaborado y aprobado por los candidatos a Concejales Rurales principales y alternos al GAD del cantón Guaranda por el Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik Bolívar lista 18.
Lo certifico.

MARTHA CECILIA SOTANO FLORES
SECRETARIA DEL MUUP-B LISTA 18
C.I. 0202104279

DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE BOLIVAR
CERTIFICADO: que esta copia es igual a
original
Guaranda... 09 - 03 - 2026
del...